

PDAO

ANTEPROYECTO DEL PLAN
DE DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA PARA OSORNO

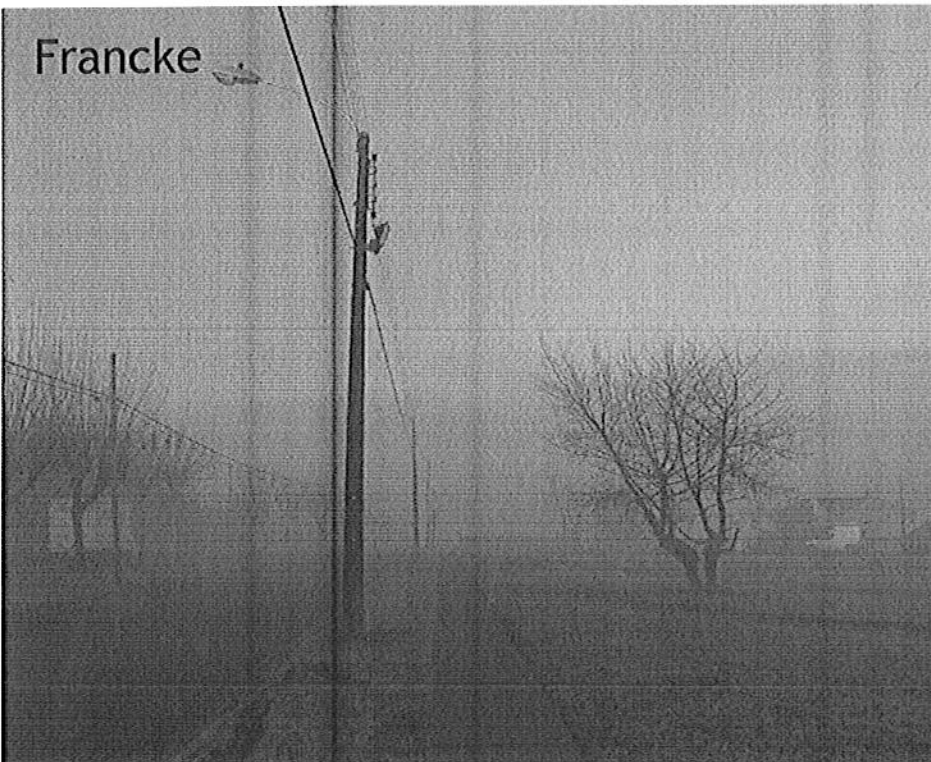
Por un aire limpio para
todos
infórmate y participa
<http://epac.mma.gob.cl>



Reunión Informativa

Anteproyecto Plan de Descontaminación Atmosférica de Osorno (PDAO)

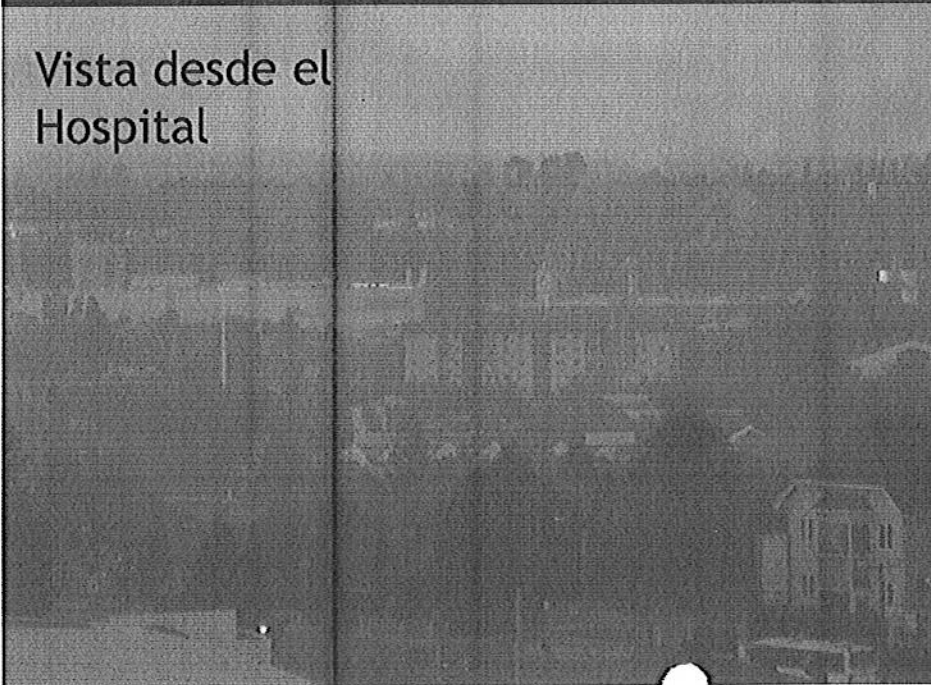
Enero de 2015



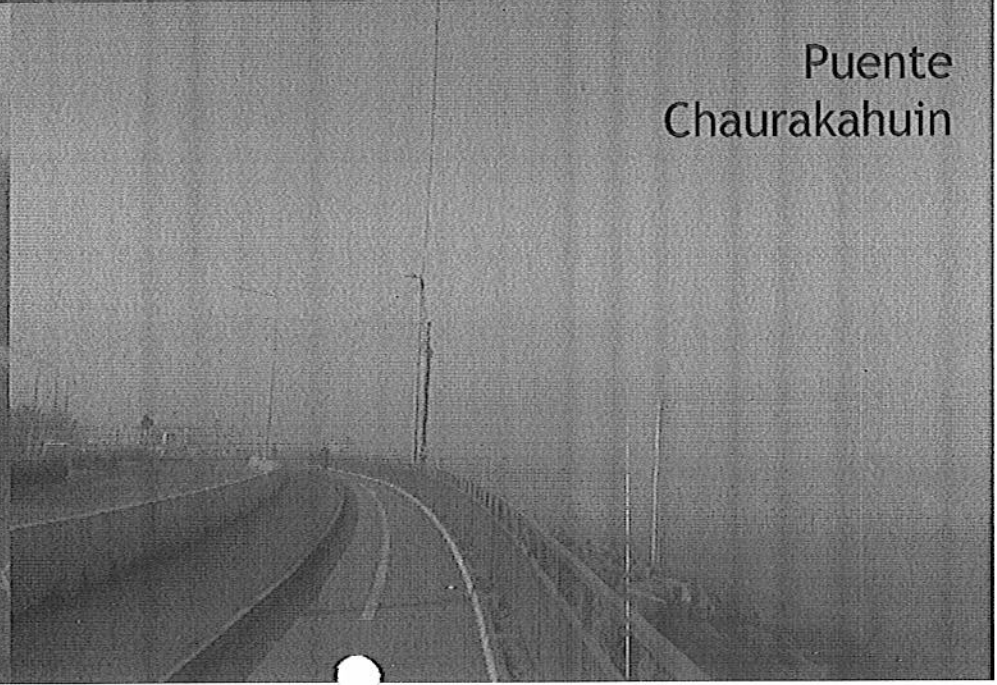
Francke



Sector Oriente



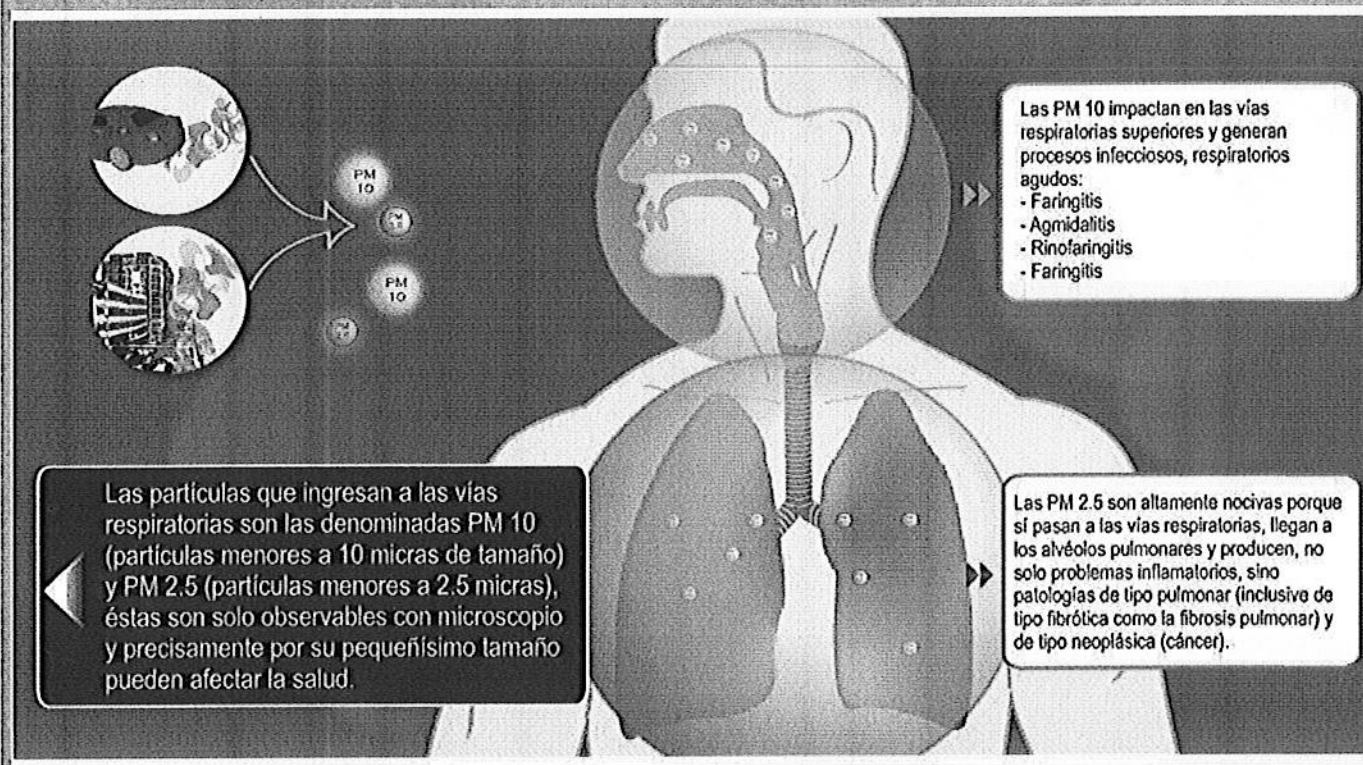
Vista desde el Hospital



Puente Chaurakahuin

Efectos en salud del Material Particulado

Las Partículas afectan nuestra salud
Mientras más pequeñas,
MAYORES EFECTOS.



Enfermedades respiratorias llegan a su peak esta semana

► Minsal explicó que el 33% de las consultas ha sido por ese tipo de afecciones. El virus con mayor circulación es el sincicial.



► La red asistencial ha reforzado la atención debido al aumento de virus sincicial en la

Enfermedades respiratorias tendrían peak esta semana



ATENCIÓNES.— La semana pasada, el 43% de las consultas en los SAPU se debió a problemas por enfermedades respiratorias.

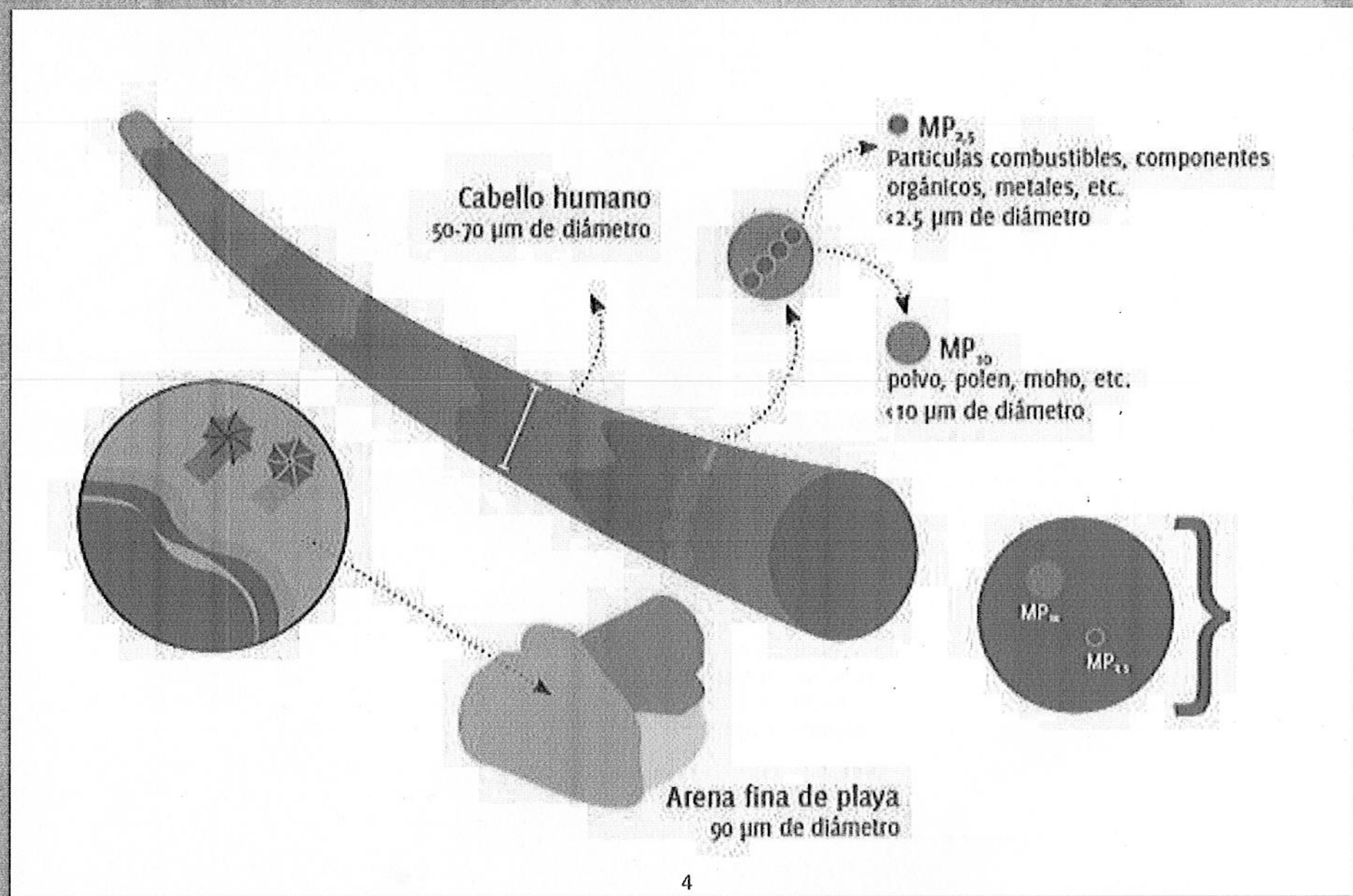
Virus invernales:
Volumen de consultas por enfermedades respiratorias es el más alto en cuatro años



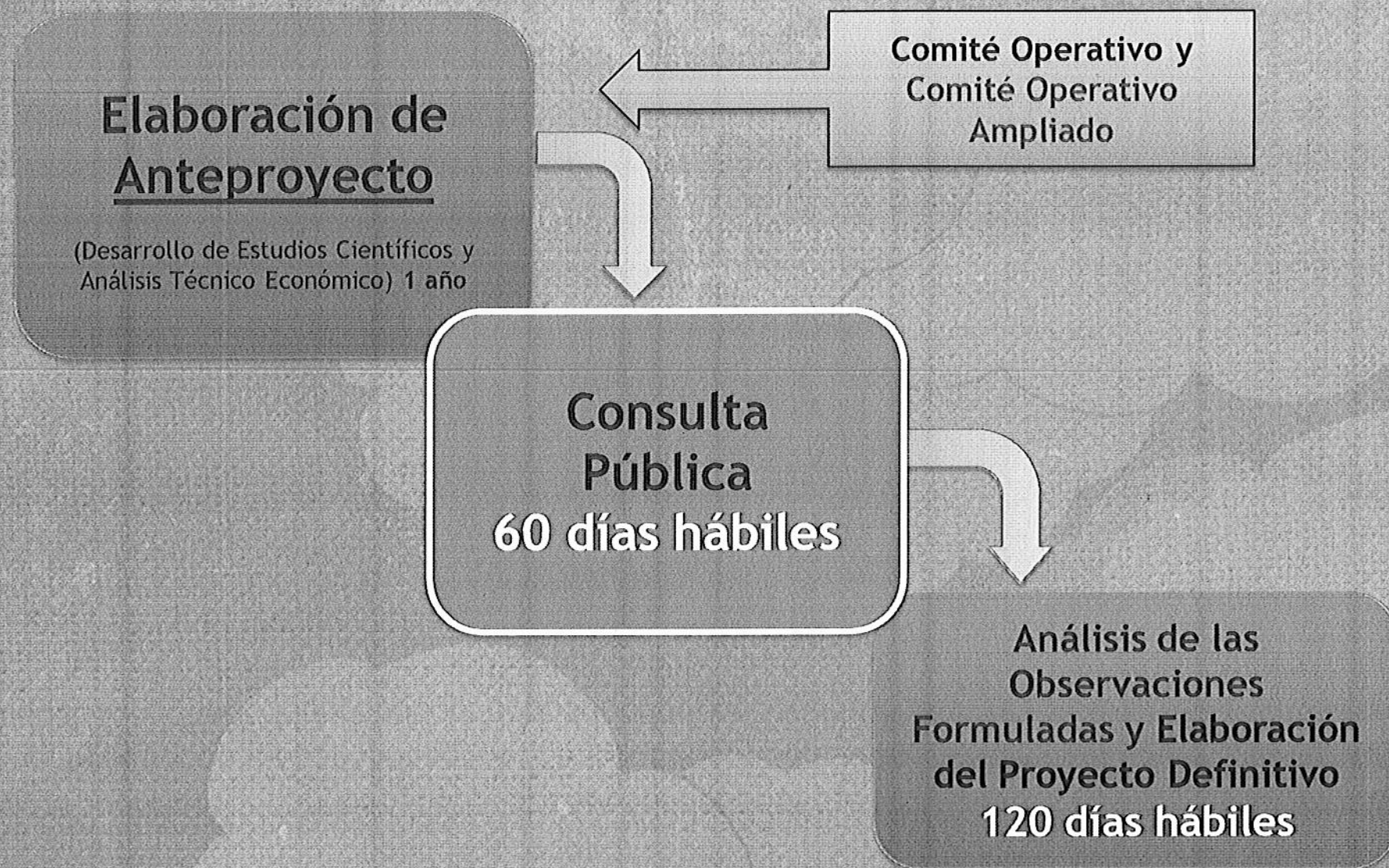
Presencia de los virus alcanzará su peak en diez días más

Aumento de enfermedades respiratorias genera esperas de toda la noche por una cama

Material Particulado Respirable (MP)



Proceso de elaboración PDA



Secretarías Regionales Ministeriales de:
Medio Ambiente,
Energía, Educación, Agricultura, Salud, Transporte,
Vivienda y Urbanismo, y de Gobierno

Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno Regional de Los Lagos
Servicio de Salud Osorno
Servicio Regional De Vivienda y Urbanización
Servicio Nacional de Turismo
Servicio de Cooperación Técnica
Corporación de Fomento
Instituto de Desarrollo Agropecuario
Instituto Nacional de Estadísticas
Municipalidad de Osorno
Corporación Nacional Forestal

COMITÉ OPERATIVO DEL PDAO

Red Ambiental Ciudadana Osorno, Centro para el
Progreso de Osorno, Consejo para el Transporte
Mayor de Osorno, Aproqueso, Cámara Chilena de la
Construcción, Taller Tejuelas, Asociación de
consumidores de Osorno, INACAP, Universidad de
Los Lagos, Colegio Emprender

AMPLIADO

Calidad de Aire

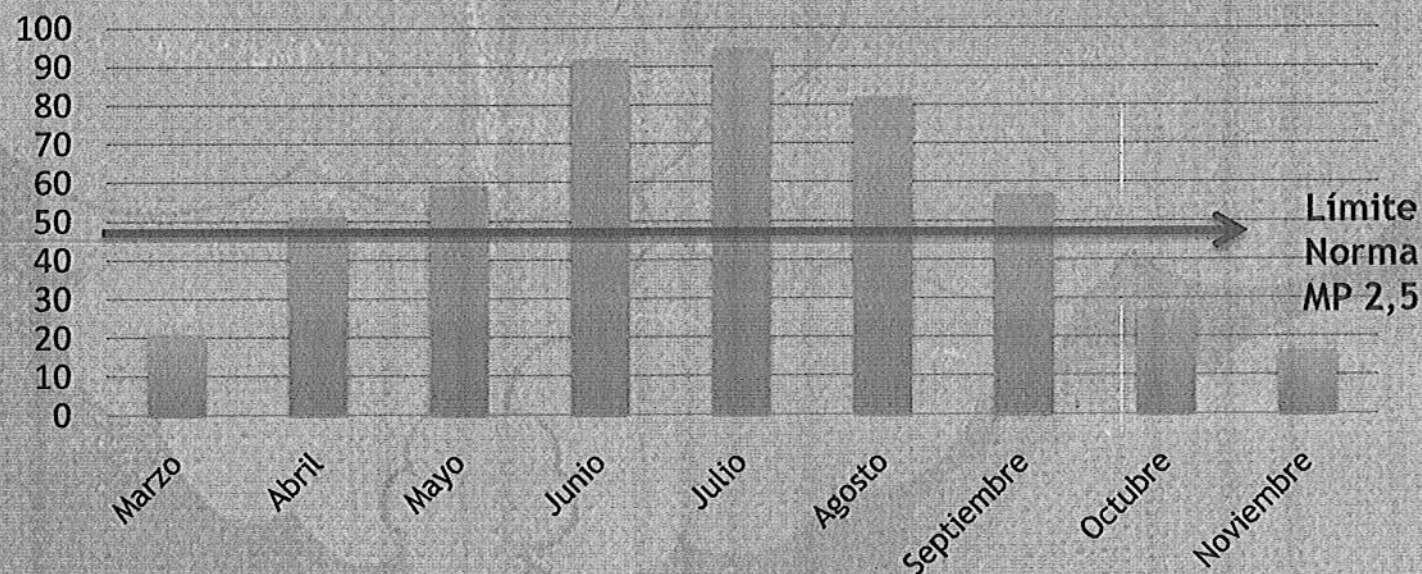
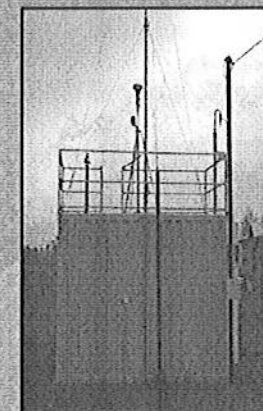
Norma de
Calidad
Ambiental

Superación

Zona Saturada

Plan de
Descontaminación

Concentraciones promedio mensuales de MP 2,5 para
Osorno, año 2013



Datos disponibles en: <http://sinca.mma.gob.cl>

Es un Decreto Supremo firmado por la presidenta de la República que contiene medidas preventivas, paliativas y correctivas para afrontar el problema de la contaminación atmosférica.

financiamiento de proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana; y

e) Proponer, formular y llevar a cabo las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales, en las materias de su competencia.

Artículo 12°.- La División de Administración y Finanzas tendrá como funciones las siguientes:

- a) Administrar los recursos humanos, financieros y físicos del Ministerio, prestando apoyo a la gestión específica de cada una de sus Divisiones;
- b) Proponer planes y medidas de organización y racionalización de funciones y procedimientos, con el propósito de optimizar la gestión del Ministerio, participando en la supervisión, control y evaluación de su cumplimiento;
- c) Formular y proponer el programa anual de selección, capacitación y desarrollo del personal y ejecutar las acciones necesarias para llevarlo a cabo;
- d) Cotizar, adquirir, almacenar y distribuir los materiales, tools y equipos necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio;
- e) Llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles del Ministerio;
- f) Proponer a la autoridad la elaboración de instrucciones generales y específicas a fin de orientar el cabal cumplimiento de las tareas administrativas de su competencia y ejecutarlas;
- g) Colaborar en la elaboración de los presupuestos ambientales sectoriales; y
- h) Asesorar al Subsecretario en el desarrollo del plan de informática para el Ministerio y proporcionar los servicios de desarrollo y soporte informático, con foco en la calidad y la eficiencia, de acuerdo a los lineamientos institucionales.

TÍTULO VI
De la vigencia

Artículo 13°.- El presente decreto entrará en vigencia una vez publicado en el Diario Oficial.

Artículo 14°.- Derégase el decreto supremo N° 3, de 2010, de este Ministerio.

Anótese, tómese razón y publíquese.-
SEBASTIÁN PINERA ECHEÑIQUE, Presidente de la República.-
María Ignacia Benítez Pereira, Ministra del Medio Ambiente.
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.-
Ricardo Irujo Zabala Sánchez, Subsecretario del Medio Ambiente.

DECLARACIÓN DE ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN DIARIA Y ANUAL, Y POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5, COMO CONCENTRACIÓN DIARIA Y ANUAL, A LA COMUNA DE OSORNO

Núm. 27.- Santiago, 26 de julio de 2012.- Vistos: Lo establecido en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 9, y 32 número 6, en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, artículos 2 y 43, en la resolución exenta N° 302, de 2011, del Subsecretario del Medio Ambiente, que instruye sobre modificaciones al procedimiento de declaración de zona saturada y late, a partir de la entrada en vigencia de la nueva Institucionalidad Ambiental modificada por la resolución exenta N° 422, de 2012, del Subsecretario del Medio Ambiente, en el DS N° 59, de 1998, del Ministerio

Secretaría General de la Presidencia, que establece la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10, en el DS N° 12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5, en el decreto supremo N° 63, de 2012, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Los Lagos, que adjunta el Informe Técnico para Declarar Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10 y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5 a la comuna de Osorno y demás antecedentes fundantes; en el oficio ordinario N° 540, de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Lagos, en el memorándum N° 212, de 2012, del Jefe de la Oficina de Asuntos Atmosféricos, del Ministerio del Medio Ambiente, en el DFL N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, Precisa Delimitaciones de las Comunas del País; y demás antecedentes fundantes, y lo dispuesto en la resolución N° 1.650, de 2009, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el objetivo de las normas primarias de calidad ambiental es la protección de la salud de las personas, y que la declaración de zona saturada es la condición necesaria para la elaboración de un descontaminación, instrumento de gestión que tiene por finalidad recuperar los niveles en las normas primarias de calidad ambiental zona saturada.

En Chile, existe la Norma de Calidad para Material Particulado Respirable MP10, en el DS N° 59, de 1998, del Ministerio General de la Presidencia, y la Norma de Calidad Ambiental para Material Particulado Respirable MP2,5, contenida en el DS N° 12 del Ministerio del Medio Ambiente, las cuales en los estándares de calidad para tales comuna. En ciento cincuenta microgramos por metro cúbico normal (50 µg/m³) y en cincuenta microgramos por metro cúbico normal (50 µg/m³) como concentración diaria y anual, respectivamente, para Material Particulado Respirable MP10, y para Material Particulado Fino Respirable MP2,5 en cincuenta microgramos por metro cúbico (50 µg/m³) en valores como concentración diaria y anual, respectivamente.

2° Que, en la ciudad de Osorno, existe una estación de monitoreo de calidad de aire que mide Material Particulado Respirable MP10, Material Particulado Fino Respirable MP2,5, Material Particulado Total (MT) y Material Particulado Total Suspensible (MPTS) en un área de 10 micrones y 10 micrones, respectivamente. El Alfo de Osorno, en la comuna de Osorno, ha sido declarada como Estación de Monitoreo de Calidad de Aire (EMCA) por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, con inicio de mediciones a partir del 1 de enero de 2008.

3° Que los resultados de las mediciones efectuadas en dicha estación monitora de calidad de aire, validadas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, según consta de su oficio ordinario N° 540, de 2012, que acompaña el Informe Técnico de calidad del aire de la ciudad de Osorno, permiten concluir:

- Que la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10, como concentración diaria, se encuentra en condición de saturada, verificada tanto por el número de días como por el valor del percentil 95. De igual modo, la concentración anual, se encuentra en condición de saturada para el año 2010 y 2011, de acuerdo al promedio aritmético de tres años calendario consecutivos, en este caso, de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.
- Que la Norma Primaria para Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria, se encuentra en condición de saturada debido a que el valor del percentil 95 de los promedios registrados en los años 2009, 2010 y 2011 ha superado los 50 µg/m³. De igual modo, la concentración anual, se encuentra en condición de saturada para el año 2011, de acuerdo al promedio aritmético de tres años calendario consecutivos, en este caso, de los años 2009, 2010 y 2011.

4° Que, el Informe Técnico, contenido en el memorándum N° 61, de 2012, del Secretario Regional

DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN DIARIA Y ANUAL, Y POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5, COMO CONCENTRACIÓN DIARIA Y ANUAL, A LA COMUNA DE OSORNO

mente y contenta la determinación precisa del área geográfica que abarca. Llevará además la firma del Ministro de Salud, si se trata de la aplicación de normas primarias de calidad ambiental.

Decreto:

Artículo único.- Declárase zona saturada por Material Particulado Respirable MP10, como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria y anual, la zona geográfica que comprende la comuna de Osorno, cuyos límites geográficos fueron fijados por el artículo 10, literal D) N° 1, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

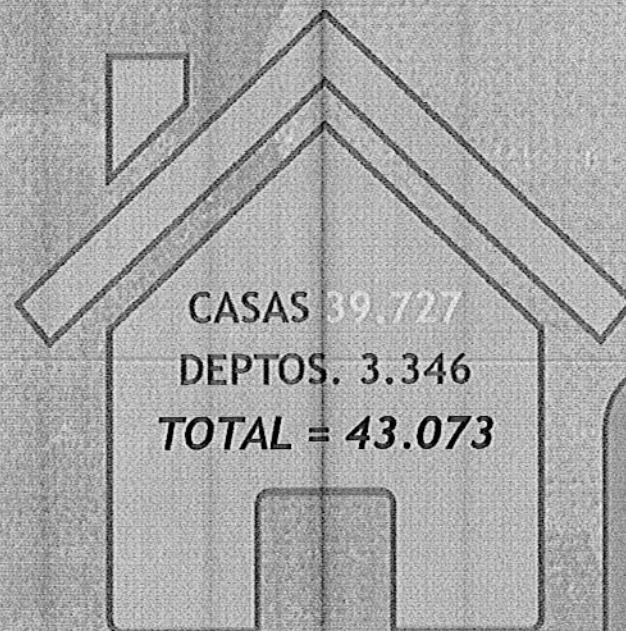
Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.-
SEBASTIÁN PINERA ECHEÑIQUE, Presidente de la República.-
María Ignacia Benítez Pereira, Ministra del Medio Ambiente.-
Jaime Matallabá Masad, Ministro de Salud.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.-
Ricardo Irujo Zabala Sánchez, Subsecretario del Medio Ambiente.

28 DE NOVIEMBRE DE 2012

Diagnóstico

Viviendas (MINVU, 2014)

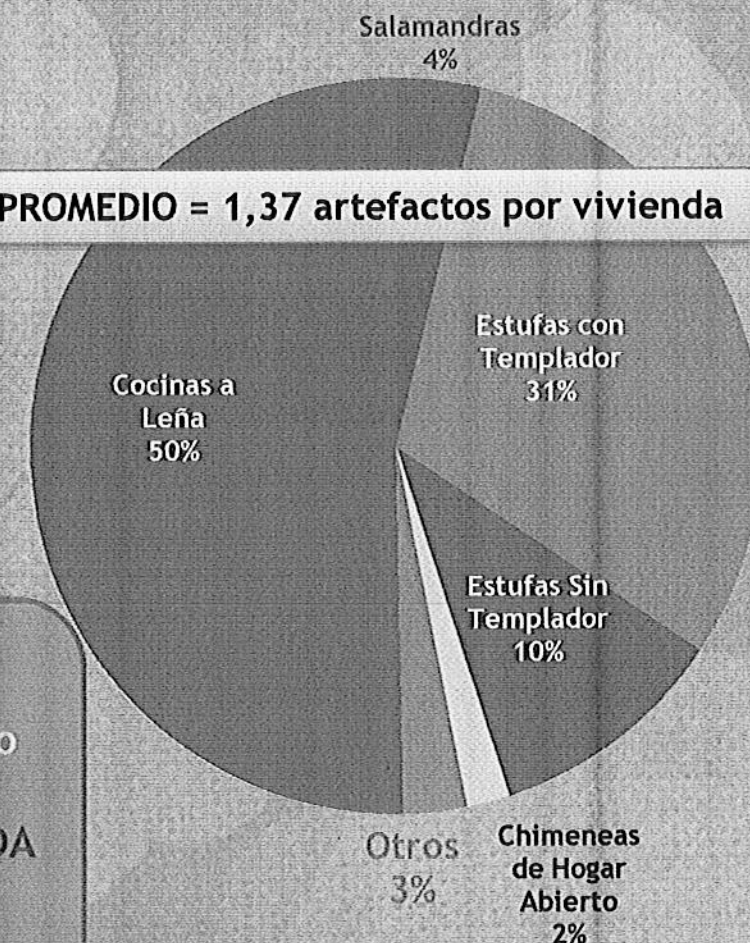


Consumo de leña:

TOTAL 500.000 m³/año

PROMEDIO POR VIVIENDA
12,7 M³/AÑO

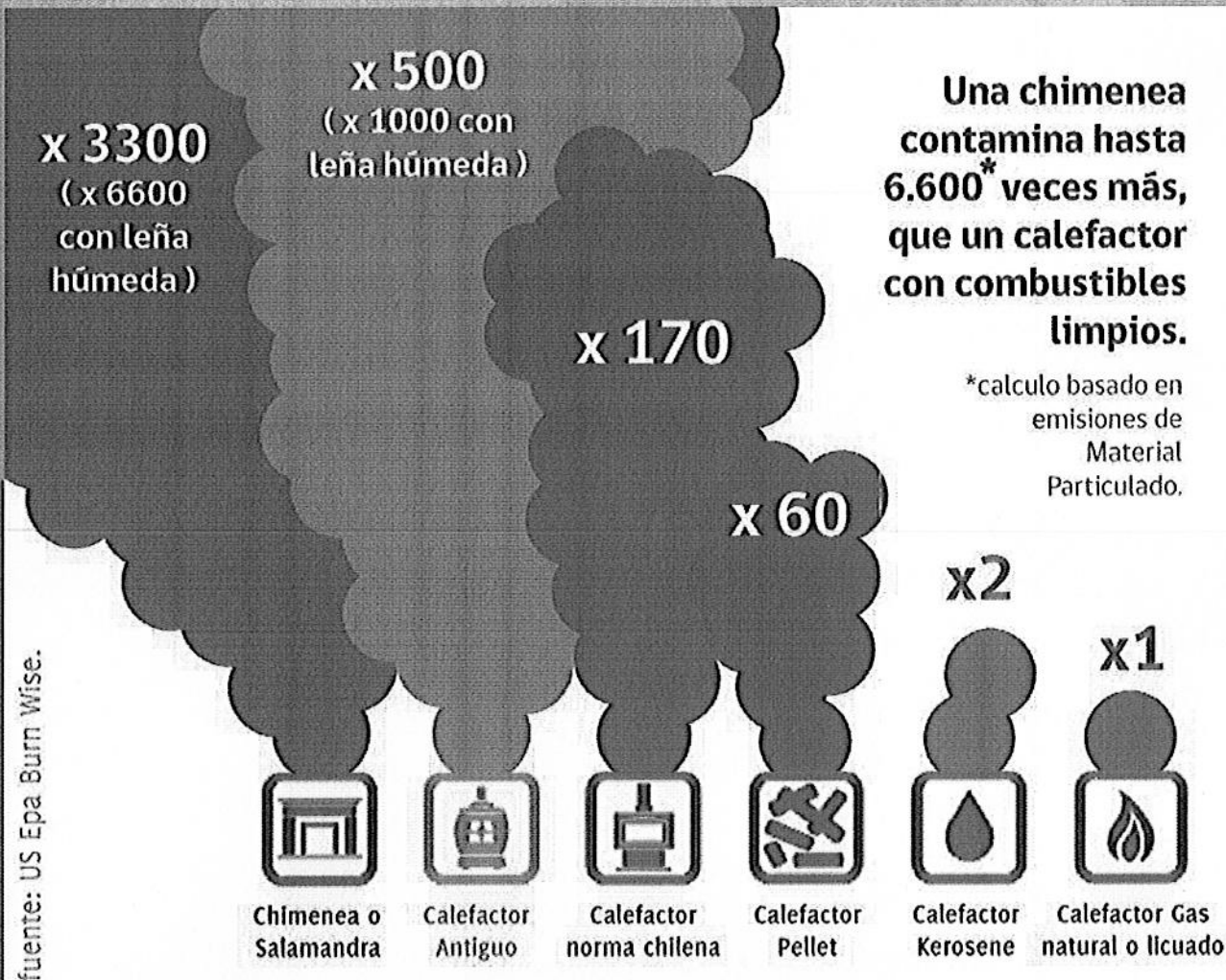
PROMEDIO = 1,37 artefactos por vivienda



Distribución estimada del Parque de artefactos (UCT, 2013)

95% de las emisiones corresponden al sector residencial (MMA, 2014)

Comparación de emisiones según tipo de calefactor.



Nos involucran a todos!!

Medidas Anteproyecto PDA MP2,5 y MP10



Programas de educación y difusión

Fuentes Residenciales

Calderas

Quemas

Transporte

GEC



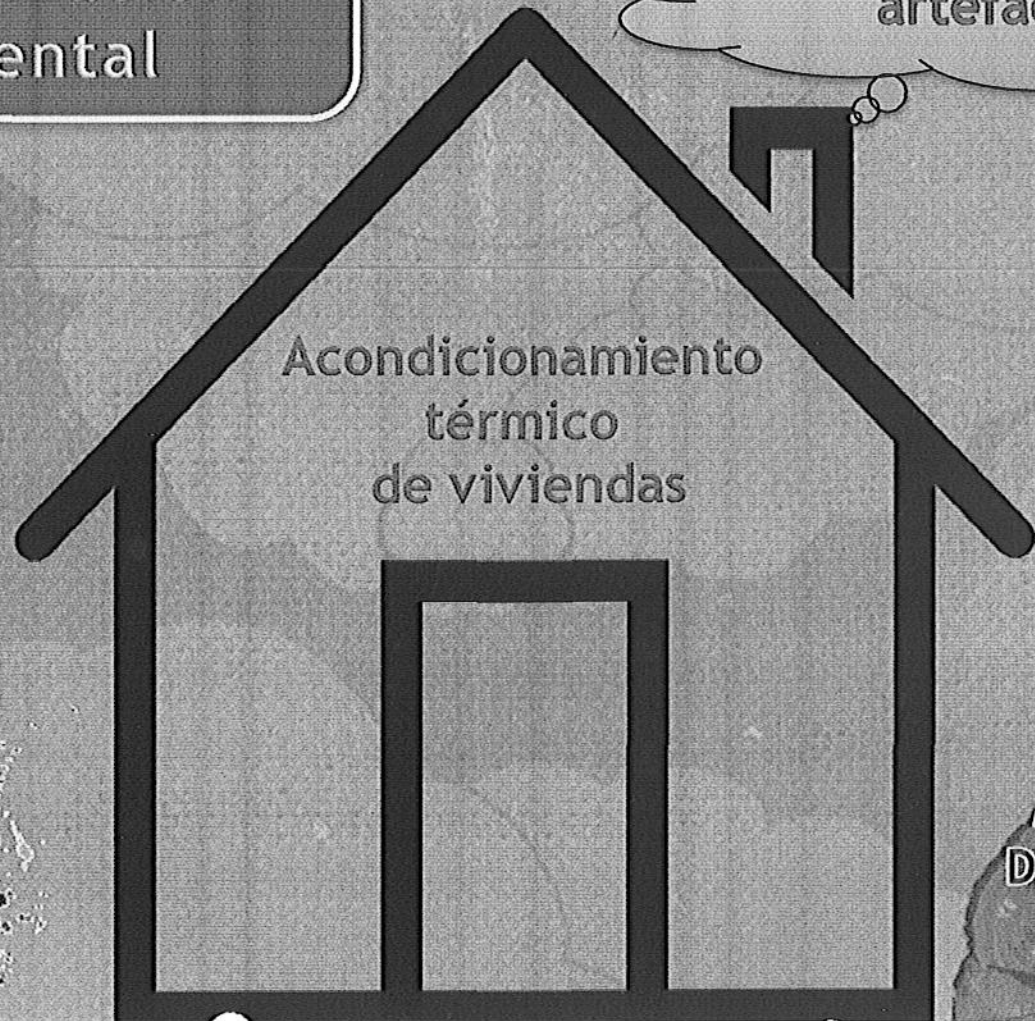
Estructurales

Paliativas

Medidas del Anteproyecto PDA Osorno

Educación y
Sensibilización
Ambiental

Mejoramiento de los
artefactos



Educación y Sensibilización Ambiental



capacitación
y monitoreo
operación
Artefactos de
Combustión

difusión y
capacitación
comerciantes
del Registro
de leña

Certificación
Ambiental de
Colegios

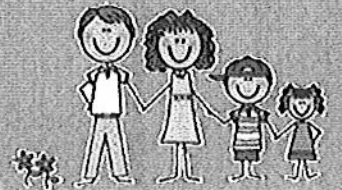
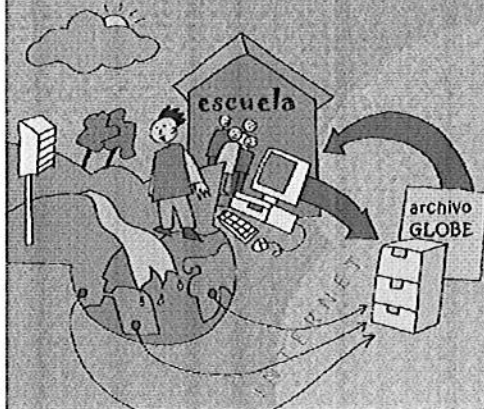
Encuentros de
Educación
Ambiental

Difusión y
Educación
comunidad

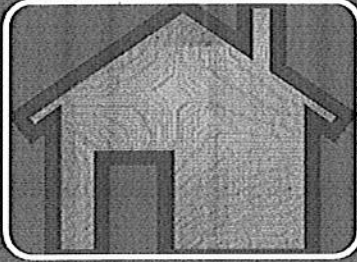


Educación
ambiental
formal

Fondo de
Protección
Ambiental

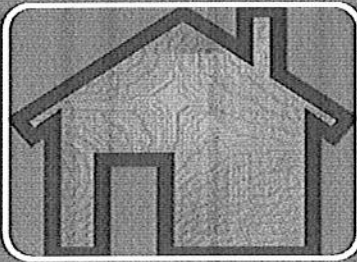


Mejoramiento térmico de la vivienda



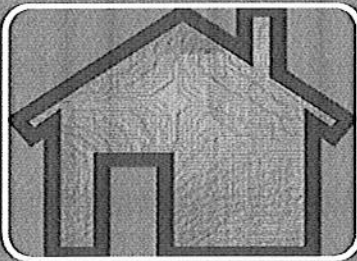
Subsidios de reacondicionamiento térmico a viviendas existentes

- Aplicar 10.000 subsidios del PPPF para Osorno
- Diseñar un Programa Complementario para viviendas con un avalúo entre 650 hasta 2.000 UF. (1.000 viviendas)



Regulación a las viviendas nuevas

- A la entrada en vigencia, se exigirá el límite de emisión de MP de 2,3 kg/año para viviendas individuales y de 0,3 para un conjunto de viviendas



Capacitación y educación en torno a la eficiencia energética en viviendas

- A la entrada en vigencia, se realizará un programa de capacitación y educación al sector de la construcción para dar cumplimiento a lo exigido en el PDA

Mejoramiento de los artefactos que combustionan leña



Registro obligatorio de artefactos en el radio urbano



Promover el recambio de artefactos a través de incentivo al mejoramiento tecnológico (7.500)



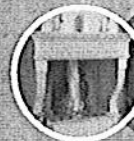
Promover el recambio de 9.000 cocinas a través de un incentivo



Diseño de un programa de incentivo a la chatarrización de cocinas a leña



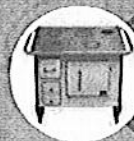
Restricción de uso simultáneo de más de un artefacto a leña por vivienda



Prohibición de uso de chimeneas con hogar abierto



Prohibición de uso de artefactos a leña que no cumplan con la norma de emisión (6 años)



Restricción de uso de cocinas a leña dentro del radio urbano en un periodo de 9 años a contar de la entrada en vigencia del plan

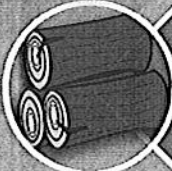


Prohibición de uso de artefactos unitarios a leña en edificios residenciales

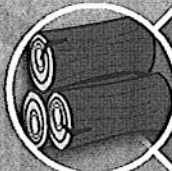


Prohibir el uso de artefactos unitarios y calderas a leña en instituciones públicas, industrias y sector comercial

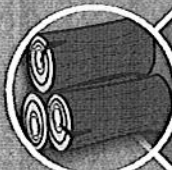
Mejoramiento de la calidad del combustible



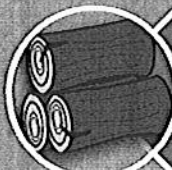
Dentro del radio urbano solo se permitira la comercialización de leña seca (contenido de humedad menor al 25%) y formal (inicio de actividades, patente municipal, plan de manejo)



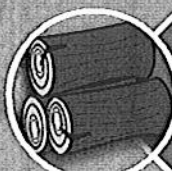
Se establecerá un registro de comercializadores de leña



Apoyo a la Formalización, mejoramiento de infraestructura y condiciones de comercialización de los comerciantes de leña .



Fomento a la producción de otros biomásicos de bajas emisiones



Se establecerá un programa de fiscalización interinstitucional CONAF, Municipio, SII, SEREMI de Salud, SMA, SEREMI de Energía y otros

Medidas para Gestión de Episodios Críticos

Gestión de episodios críticos entre el **1º de abril y 30 de septiembre** de cada año

Sistema de Pronóstico de Calidad de aire

La autoridad determinará la(s) zona(s) territorial(es) donde se aplicarán estas medidas.

Plan Comunicacional para informar a la ciudadanía

Medidas de Mitigación/Prevención

Alerta

Pre emergencia

Emergencia

Prohibición de humos visibles las 24 horas

Prohibición de uso de artefactos a leña de 18:00 a 06:00 hrs.

Prohibición de uso de artefactos a leña las 24 hrs.

Prohibición de uso de calderas de leña de potencia <75KW (18:00 a 06:00)

Prohibición de uso de calderas de leña de potencia <75KW (24 hrs.)

Prohibición de calderas de potencia ≥75KW (18:00 a 06:00) con emisión por sobre 30 mg/m3

Prohibición de calderas de potencia ≥75KW (24 hrs) con emisión por sobre 30 mg/m3

Calidad del Aire	MP2,5 (µg/m³)
Bueno	0 - 50
Regular	51 - 79
Alerta	80 - 109
Preemergencia	110 - 169
Emergencia	≥ 170



SINCA

Sistema de Información Nacional de Calidad del Aire

SINCA DOCUMENTACIÓN PREGUNTAS FRECUENTES EN LÍNEA BÚSQUEDA INFORMACIÓN HISTÓRICA

Sistema de Información Nacional de Calidad del Aire

<http://sinca.mma.gob.cl>

actualmente normados en Chile,
tan con monitoreo en línea.

Osorno
Comuna de Osorno

ver ficha niveles concentraciones horarias descargar CSV


MP25 
MP10 

2014-12-11 08:05:53 UTC-4
Fecha y hora de consulta

Últimos registros obtenidos

estado	parámetro	valor
bueno	MP 25	7.4 µg/m ³
2014-12-11 07:00	media móvil 24 h	15 ICAP
bueno	MP 10	32.9 µg/m ³ N
2014-12-11 07:00	media móvil 24 h	22 ICAP

Mapa Satélite



- bueno
- regular
- alerta
- preemergencia
- emergencia
- preliminar
- no disponible

20 km Términos de uso



PDAO
ANTEPROYECTO DEL PLAN
DE DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA PARA OSORNO

Por un aire limpio para
todos
infórmate y participa
<http://epac.mma.gob.cl>



Consulta Pública

¿Cómo Participar?

Acceso Usuario

Nombre de usuario

Contraseña

"Para presentar una observación en un proceso de consulta pública respecto a Planes o Normas Ambientales, debe registrarse previamente"

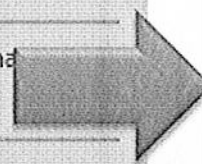
Registrarse
¿Olvidó contraseña?

Preguntas Frecuentes

Tablas Públicas o estado de avance de los procesos

¿Qué son las normas ambientales?

¿Cómo informarse sobre Planes y Normas



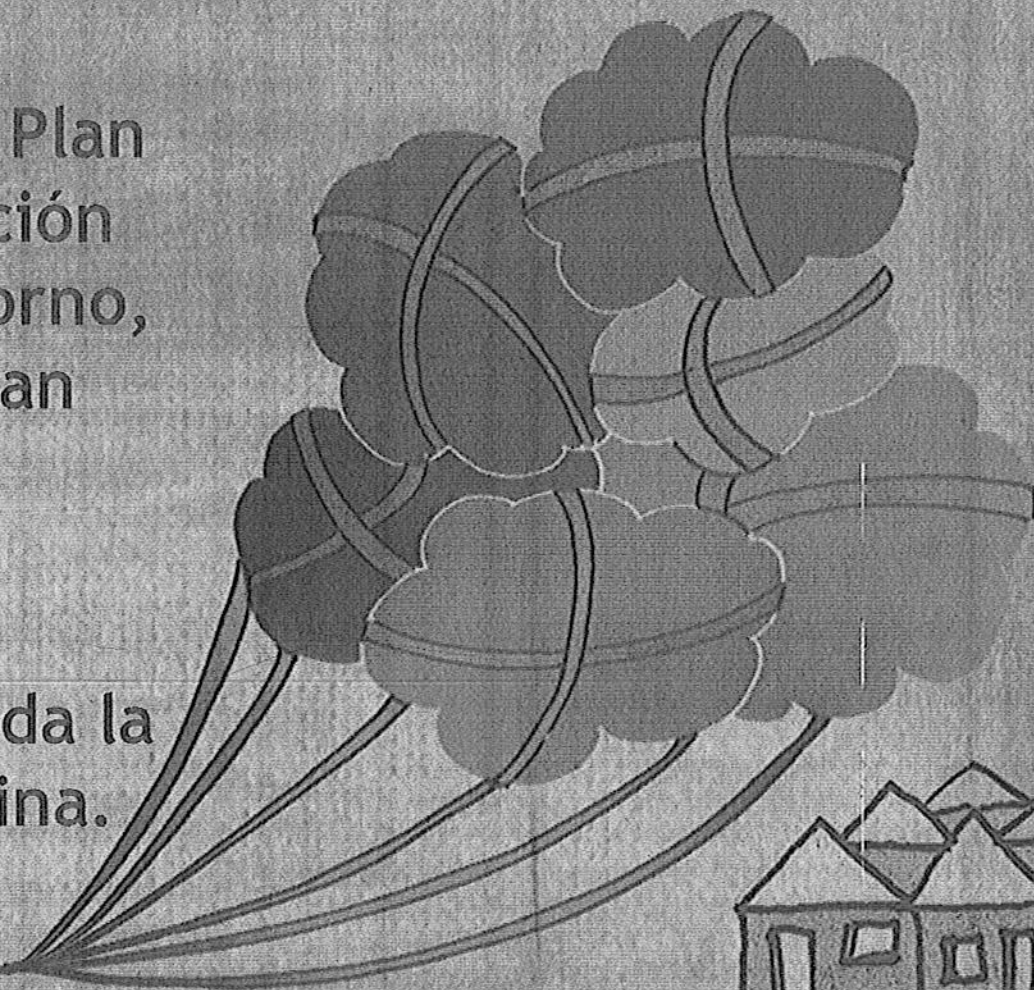
Bienvenidos a e-PAC, sitio online de participación ciudadana en regulaciones ambientales

Estimados/as usuarios/as, el sistema e-PAC es una plataforma electrónica desarrollada por el Ministerio del Medio Ambiente, para que la ciudadanía participe en los procesos de CONSULTA PÚBLICA, relacionados con la elaboración de normas de emisión, de calidad ambiental, y planes de prevención o descontaminación, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en la generación de estos importantes instrumentos normativos. La etapa de consulta pública, tiene un periodo de 60 días hábiles, y en este plazo, cualquier persona natural o jurídica podrá enviar sus observaciones, a través de esta plataforma, o bien, a través de la Oficina de Partes del Ministerio de Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva, pudiendo además adjuntar antecedentes de naturaleza técnica, científica, social, económica y/o jurídica. Agradeciendo su participación en estos procesos, le damos una cordial Bienvenida

Listado de procesos de consulta pública

Nombre del Plan o Norma	Ambito territorial	Tipo de proceso	Fecha Inicio	Fecha Término	Días para el cierre	Nº Observacion	Estado Consulta
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5 y MP10 para la comuna de Osorno	Regional	Nueva	22-12-2014	17-3-2015	85	0	Abierta

El éxito del futuro Plan
de Descontaminación
Atmosférica de Osorno,
dependerá en gran
medida del
conocimiento,
compromiso y
participación de toda la
comunidad Osornina.



Equipo de la SEREMI del Medio Ambiente de Los Lagos

Contacto: Puerto Montt 065 2 201939

Osorno 79665132



REUNIÓN DE DIFUSIÓN - REGISTRO DE ASISTENCIA

ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA


ANTEPROYECTO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR MP 2,5 Y MP10 PARA LA COMUNA DE OSORNO

00000535

FECHA: 08.01.2015

LUGAR: OFICINA PROVINCIAL AUTORIDAD SANITARIA OSORNO

Sexo		Nombre	Institución/organización /empresa	teléfono	E - mail o dirección	Firma
H	M					
X		LEONARDO ASENCIO Treoto	ICO - CONSEJO CONSULTIVO	/	/	
	X	Maria Eugenia Jaramillo Oyarzun	consejo de la Soc. civil. S.S.O y Corporación de Mujeres S.XXI			
X		Teresa G. Douso L.	Corporación Científica para el Progreso (COPRO) de Osorno (CENPRO)			
X		Olga Barrios B.	Corporación Imp. S.p.a. xx,			
X		Caroline Ondrea Sanchez Coronado	Corporación Dr. Marcelo Lopezqui. A. Social			
X		Juan Rafael G.	Consejo Comunal Discapacidad. Osorno			
X		Ricardo Becerra Trizgo	Red Ambiental Club de Osorno			
X		Isabel Barrios E.	Seremi de Salud, Oficina Osorno			
X		Isabel Osorno Calusón	Universidad San Sebastián Enfermería.			
X		Jaimé Bravo	ENS - Seremi Salud			

 SEREMI de Salud Región de Los Lagos	Registro	Páginas: 1 de 4
		Fecha 08/01/2015
		N°1

1.- Identificación de la Reunión:

Fecha	08-01-2015		
Lugar	Sala Reuniones, SEREMI de Salud		
Hora de Inicio	14,30 hrs	Hora de Término	17,10 hrs.
Motivo	Reunión Consejo Asesor Provincial.		

2.- Asistentes

Teresita Cancino	SEREMI de Salud
Isabel Bertin	SEREMI de Salud
Carlos Ponce	SEREMI de Salud
Lutgarda López	SEREMI de Salud
Emilio Rogel	EGRESADO EDUCACIÓN FÍSICA ULA
Jaime Bravo	SEREMI de Salud
Cristina Villegas	SEREMI de Salud
Sonia Paredes	REPRES.CARRERAS DE SALUD INACAP
Rosario Quezada	PARTICIPACIÓN SOCIAL SSO
Teresa Donoso	CORPORACIÓN CENTRO PARA EL DESARROLLO Prov. Os.
Olga barrios	CORPORACIÓN MUJERES Siglo XXI
María Eugenia Jaramillo	CORPORACIÓN MUJERES Siglo XXI
Carolina Sánchez	Asistente Social Cefam M. Lopeteggui
Juan Reyes	CONSEJO DISCAPACIDAD OSORNO
Leonardo Asencio	CONSEJO CONSULTIVO ADOLESCENTE
Ricardo Becerra	RED AMBIENTAL CIUDADANA
Jorge Pazmiño	SEREMI MEDIO AMBIENTE
Pamela Henríquez	SEREMI del Ambiente
Teresa Medina	SEREMI del Ambiente

3.- Acuerdos:

Descripción Acuerdos	Responsable
Se da inicio a la reunión dando la bienvenida a los asistentes a la primera reunión del Consejo Asesor, correspondiente al año 2015, con la lectura del acta anterior, quedando esta sin observaciones.	Lutgarda López Sepúlveda Oficina Provincial Osorno

<p>Se motiva a los participantes con una pausa activa dirigida por don Emilio Rogel, Egresado de la Carrera de Educación Física de la Universidad de Los Lagos .</p>	
<p>En esta oportunidad se contó con la presencia del Seremi del Medio Ambiente don Jorge Pasminio Cuevas, quién expone el Anteproyecto Plan de Descontaminación Atmosférica de Osorno (PDAO), manifestando que el éxito del futuro Plan de Descontaminación Atmosférica de Osorno, dependerá en gran medida del conocimiento, compromiso y participación de toda la comunidad Osornina. El Seremi realiza una presentación en esta temática, informando lo siguiente:</p> <p>Las Partículas afectan nuestra salud, mientras más pequeñas, mayores efectos. Estas partículas que ingresan a las vías respiratorias son las denominadas PM 10 (partículas menores a 10 micras de tamaño) y PM 2.5 (partículas menores de 2.5 micras), estas son solo observables con microscopio y precisamente por su pequeñísimo tamaño pueden afectar la salud.</p> <p>Las PM 10 impactan en las vías respiratorias superiores y generan procesos infecciosos, respiratorios agudos: Faringitis, Amigdalitis, Rinofaringitis, Faringitis.</p> <p>Las Pm 2.5 son altamente nocivas porque sí pasan a las vías respiratorias, llegan a los alveolos pulmonares y producen, no solo problemas inflamatorios, sino patologías de tipo pulmonar (inclusive de tipo fibrótica como la fibrosis pulmonar) y de tipo neoplástica (cáncer). Una vez publicado el Anteproyecto, las observaciones deben realizarse por escrito: Mediante Carta a la SEREMI del Medio Ambiente de Los Lagos: San Martín Nº80 tercer piso, Puerto Montt - Bernardo O'Higgins Nº615, of. 411, Osorno. Por Internet: www.mma.gob.cl o epac.mma.gob.cl. Mediante un Formulario, que debe ser entregado en la oficina de la SEREMI.</p> <p>Posteriormente se realizó interacción entre los asistentes para clarificar dudas, de acuerdo a la información expuesta.</p>	<p>Lutgarda López Sepúlveda Oficina Provincial Osorno</p>
<p>Se acuerda realizar reunión con el equipo directivo el día 12 de Marzo, con la directiva del Consejo Asesor: Sra. Olga Barrios, María Eugenia Jaramillo, Sra. Teresa Donoso, a las 14,30 horas, en el mismo lugar. En esta ocasión se implementará el Plan de Trabajo para el Consejo Asesor Provincial 2015. Acordándose además, reunión en pleno para el último jueves</p>	<p>Lutgarda López Sepúlveda Oficina Provincial Osorno</p>

<p>de Marzo de 2015.</p>	
<p>Se enviará la información de la presente reunión con el material expuesto.</p>	<p>Lutgarda López Sepúlveda Oficina Provincial Osorno</p>
<p>Se finaliza la reunión siendo las 17,15 horas</p>	<p>Lutgarda López Sepúlveda Oficina Provincial Osorno.</p>



